



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:324/2016

### APRUEBA ACUERDO OPERACIONAL ENTRE EL SAG Y EL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA, QUE PARTICIPA DEL SISTEMA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.

Punta Arenas, 13/ 07/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N° 6.590 de 2009, N° 2.928 de 2010, N° 6.651 de 2010, N° 2.433 de 2012, 2455 de 2013 todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero otorgar la Certificación Fitosanitaria que debe amparar a los productos de exportación, para dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios exigidos por los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los países de destino.
2. Que, el desarrollo y fomento de las exportaciones de productos agrícolas y forestales han hecho necesario elaborar procedimientos para la inspección, tratamientos fitosanitarios, resguardo, verificación y la emisión del Certificado Fitosanitario.
3. Que, los establecimientos deben dar fiel cumplimiento a la normativa fitosanitaria aplicable a los distintos procesos que ejecutan en el desempeño de su actividad económica.
4. Que, para efectos de la sociabilización de la normativa aludida, este Servicio ha considerado pertinente firmar un acuerdo operacional con el establecimiento que se indica para efectos de que tome conocimiento de la regulación fitosanitaria que le es aplicable, la internalice en su actividad económica y dé pleno cumplimiento con las obligaciones emanadas de ésta, facilitando de este modo el comercio internacional.

#### RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Acuerdo Operacional suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por el Jefe de Oficina, Don Jorge Cvitanic Kusanovic y la empresa Patagonia Timber SpA, representada por su Representante Legal, don Joaquin Perea Muñoz, cuyo texto es el siguiente:

“La empresa o persona natural individualizada, señala estar de acuerdo con lo establecido en la documentación del Servicio que regula su actividad, individualizada en el punto 4 y conjuntamente se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones que de ahí emanan respecto de su persona en el desempeño de la actividad indicada; de igual modo se obliga a dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución que Oficializa el Sistema para la Certificación Fitosanitaria del Programa de Exportación que corresponda, donde se fijan los requisitos para la inspección, tratamiento, verificación y certificación fitosanitaria de productos agrícolas y forestales de exportación cuya actividad ejerce en la calidad descrita en el numeral 3 del presente acuerdo.

Asimismo, la empresa o persona natural y el Servicio Agrícola y Ganadero acuerdan que el documento señalado en el punto 4 es parte integrante del presente acuerdo operacional y obligatorio para la empresa o persona natural. En caso de modificarse el documento por parte del SAG, la empresa o persona natural será debidamente notificada mediante correo electrónico informado para estos efectos. La empresa o persona natural deberá informar al Servicio Agrícola y Ganadero cualquier cambio de medio preferente de notificación o de dirección de correo electrónico”.

2. En caso de efectuarse modificaciones al procedimiento de Certificación Fitosanitaria notifíquese mediante correo electrónico válido al Establecimiento Exportador que se indica, las cuales se entenderán parte del Acuerdo Operacional que por este instrumento se aprueba.
3. Déjese establecido que el presente Acuerdo Operacional no irroga gastos para el Servicio

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JORGE VICENTE CVITANIC KUSANOVIC  
JEFE PROVINCIAL MAGALLANES OFICINA  
SECTORIAL MAGALLANES SERVICIO AGRÍCOLA  
Y GANADERO**

**Anexos**

<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>	<b>Archivo</b>	<b>Copias</b>	<b>Hojas</b>
Acuerdo Operacional Patagonia Timber	Digital			

RRP

Distribución:

- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Hugo Mansilla Cardenas - Encargado Regional de Protección Agrícola y Forestal Protección Agrícola y Forestal Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Ricardo Emilio Ruiz Paredes - Encargado Sectorial Protección Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Ivonne Bertilia Uribe Soto - Encargado Sectorial Protección Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Joaquin Perea Muñoz - Representante Legal Patagonia Timber SpA

Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile  
- Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/143D5268B16940DFDD2C909AAAC53FDA33B838AB>